



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA

"Unidos por un Desarrollo Integral Sostenible"

Tantakashun suq allin wiñay ruranota takyachinanchiq yunpaypaq

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2025-MDCH/ALC

Chetilla, 28 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA

VISTO:

El INFORME N° 161-2025-MDCH/SGDSSP/ECHM, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Chetilla, Informe N° 023-2025-MDCH/SC-CODISEC, de fecha 26 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Seguridad de Participación y Seguridad Ciudadana, Acta de la Primera Reunión de Instalación y Juramentación de los Miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, de fecha 24 de enero del 2025; sobre RECONOCIMIENTO DE INTEGRANTES DEL CODISEC Y DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2025 (CODISEC); y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27933, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital, encargado de articular las relaciones entre las diversas entidades del sector público y privado, que forman parte del SINASEC a nivel distrital y cuenta con una Secretaría Técnica, aunado a ello el artículo 27: Miembros, refiere que los miembros de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, en adelante CODISEC, están integrados por los siguientes miembros: a) El Alcalde distrital de la jurisdicción, quien presidirá el Comité. El cargo del presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad, b) el/la Subprefecto distrital, c) el/la Comisario de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito (...);

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, se modifican ciertos artículos del Reglamento de la Ley N° 27933 -Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, siendo uno de ellos el artículo 30°, referente a la Secretaría Técnica del CODISEC, señalando lo siguiente: "El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana (...).";

Que, asimismo, el precitado artículo señala las funciones encomendadas a la Secretaría Técnica del CODISEC, estos literales fueron modificados por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1618, publicado el 21 diciembre 2023, siendo:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA

"Unidos por un Desarrollo Integral Sostenible"

Tantakashun suq allin wiñay ruranata takyachinanchiq yunpaypaq

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

(...)

a) Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad ciudadana la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, alineado a la política nacional de seguridad ciudadana y sus enfoques transversales, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN, tales como el Plan de Desarrollo Concertado, entre otros. Así como programas, proyectos y estrategias en materia de seguridad ciudadana. b. Supervisar el cumplimiento de los planes, programas, estrategias y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la secretaria técnica del COPROSEC."

c. Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

d. Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.

e. Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.

f. Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población. g. Preparar la información en materia de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.

h. Contribuir a la conformación de Juntas Vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú.

i. Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional". (*) RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS.

j) Articular la participación ciudadana para la implementación de proyectos en materia de seguridad ciudadana, involucrando a la sociedad civil organizada". (*) Literal incorporado por el Artículo 2 del Decreto legislativo N° 1618, publicado el 21 diciembre 2023.

Que, en base a lo estipulado por el Ítem 6.10, de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC:

Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el diseño, Formulación, Aprobación, implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, establece que el personal de la Secretaría Técnica estar conformado por profesionales y técnicos con especialización y experiencia en materia de seguridad ciudadana y/o gestión pública y/o planeamiento estratégico;

Que, mediante Informe N° 161-2025-MDCH/SGDSSP/ECHM, de fecha 26 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite el Informe N° 023-2025-MDCH/SC-CODISEC, elaborado en la misma fecha, en el cual el Jefe de la Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Chetilla propone la designación de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), conforme al siguiente detalle:

N°	MIEMBROS DEL COMITE	REPRESENTANTE / CARGO	TELEFONO
01	Héctor Landa Nachucho	Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana	996208818
02	Wilder Chilón Cueva	Secretario del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana	948284869
03	Liberato Ruiton García	Alcalde del Centro Poblado Llullapuquio	974335487
04	Dionicio Portal Zamora	Alcalde del Centro Poblado Paltapampa	978681323
05	Ysabel Torres Malca	Directora del Colegio Fernando Belaunde Terry	988897905
06	Yesica Natali Dilas Bautista	Representante de la Juventud	913835368
07	Juan José Ortiz Martos	Fiscal Adjunto Provincial (Ministerio Publico)	962105064
08	Claudia Tanta Sandoval	Jefe del Puesto de Salud Chetilla	924018417
09	Roberto Carlos Saucedo Medina	Jefe de la Comisaría San José	940211922
11	José Candelario Bacon Paucar	Presidente de Rondas Campesinas Chetilla	940575947
12	Segundo Walter Ramírez Iparraguirre	Juez de Paz	997395931

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA

"Unidos por un Desarrollo Integral Sostenible"

Tantakashun suq allin wiñay ruranata takyachinanchiq yunpaypaq

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo"; es decir, son normas de interés particular que se aplican a la solución de cualquier proceso administrativo;

Estando a lo expuesto y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y sus modificaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a los **INTEGRANTES DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - CODISEC 2025**, los cuales deberán ceñirse a lo prescrito por la Ley N° 27933, Reglamento y Modificatorias; el mismo que ha quedado conformado de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS DEL COMITE	REPRESENTANTE / CARGO	TELEFONO
01	Héctor Landa Nachucho	Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana	996208818
02	Wilder Chilón Cueva	Secretario del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana	948284869
03	Liberato Ruiton García	Alcalde del Centro Poblado Llullapuquio	974335487
04	Dionicio Portal Zamora	Alcalde del Centro Poblado Paltapampa	978681323
05	Ysabel Torres Malca	Directora del Colegio Fernando Belaunde Terry	988897905
06	Yesica Natali Dilas Bautista	Representante de la Juventud	913835368
07	Juan José Ortiz Martos	Fiscal Adjunto Provincial (Ministerio Publico)	962105064
08	Claudia Tanta Sandoval	Jefe del Puesto de Salud Chetilla	924018417
09	Roberto Carlos Saucedo Medina	Jefe de la Comisaria San José	940211922
11	José Candelario Bacon Paucar	Presidente de Rondas Campesinas Chetilla	940575947
12	Segundo Walter Ramírez Iparraguirre	Juez de Paz	997395931

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana y demás instancias administrativas, tomar las medidas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, y cumplir sus funciones de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento y Modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Secretaria General, cumpla con **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad distrital de Chetilla y **ENCARGAR** a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chetilla.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA

Héctor Landa Nachucho
ALCALDE